



DECRETO N° 1958

REF.: APRUEBA TRANSFERENCIA DE FONDOS IMPLEMENTACIÓN ESTRATEGIA TESTEO-TRAZABILIDAD-AISLAMIENTO(TTA) EN APS.

CHILLAN VIEJO, 06 ABR 2021

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones, Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

a) Los Decretos Alcaldicios N° 824/19.03.2019 y 969/28.03.20, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto N° 678/02.02.2021, mediante el cual se nombra a la Sra. Jefa del Departamento de Salud Municipal de Reemplazo por Licencia Médica de la Titular, Decreto N° 755/05.02.2021 que establece subrogancias automáticas de Unidades Municipales.

b) Resolución Exenta CP N° 4369/2021 de fecha 01/03/2021 de la Secretaria Regional Ministerial de Salud Ñuble, mediante la cual se autoriza Transferencia de Recursos a las Entidades Administradoras de Atención Primaria de Salud para la Implementación de Estrategia Testeo-Trazabilidad-Aislamiento (TTA) en APS

DECRETO:

1.- APRUEBASE Transferencia de Recursos para Entidades Administradoras de Establecimientos de Atención Primaria de Salud , para la implementación de la Estrategia Testeo - Trazabilidad - Aislamiento (TTA) en Atención Primaria de Salud, la que se desarrollara en los Centros de Salud Familiar de la Comuna de Chillán Viejo por un monto de \$ 14.976.017.- (Catorce millones novecientos setenta y seis mil diecisiete pesos).

2.- Los Fondos no utilizados, no rendidos u observados deberán reintegrarse a la Seremi de Salud de la Región de Ñuble a más tardar el 31/08/2021.

3.- IMPUTESE los gastos que se originen de su ejecución a la cuenta:

N°	Nombre
215.2103.002	Honorarios Asimilado a Grado

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL

DPM/HHH/OES/ACV/MVR/lrec.

DISTRIBUCION: / Secretaría Municipal, Arch. Convenios, Secretaría Desamu.

Handwritten signature of Domingo Pillado Melzer and official stamp of the Mayor

DOMINGO PILLADO MELZER ALCALDE(S)



215 2103002 "Honorary" otorgado a cada

ota N°



10. ... 2021

1555

RESOLUCIÓN EXENTA CP N° 4369 / 2021

MATERIA: AUTORIZA TRANSFERENCIA DE RECURSOS SEÑALADOS, A LAS ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD QUE SE INDICAN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE TESTEO – TRAZABILIDAD – AISLAMIENTO (TTA) EN APS.

CHILLÁN , 1 de Marzo de 2021

VISTO:

La Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; lo establecido en el presupuesto de la Subsecretaría de Salud Pública; decreto N° 4 de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta Alerta Sanitaria por el periodo que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones; el decreto supremo N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile y sus modificaciones; la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la resolución N° 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija montos para el trámite de toma de razón:

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del mes de febrero del año 2020, se declaró alerta sanitaria por el periodo que se señala, la cual otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia en Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV).
2. Que, entre las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud para contener la Pandemia, se ha indicado como estrategia central ejecutar acciones de testeo, trazabilidad y aislamiento (TTA).
3. Que, para fortalecer el sistema de vigilancia existente, se robusteció la estrategia territorial de testeo, trazabilidad y aislamientos socio- sanitario, lo que implica una reorganización de las funciones y tareas para el desarrollo de una acción eficaz y coordinada entre las SEREMI de Salud, Directores de Servicios de Salud y la Atención Primaria de Salud (APS).
4. Que, para el correcto y oportuno desempeño de los roles asignados a la Atención Primaria de Salud, se estableció en el decreto n°4 de 2020 del Ministerio de Salud, artículo 3ero, numeral 30, que las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud podrán transferir a las entidades administradoras de establecimientos de Atención Primaria de Salud, los recursos necesarios para que estos efectúen la trazabilidad de las personas contagiadas con Covid-19 y sus contactos. El acto administrativo que aprueba la transferencia deberá contener las condiciones, obligaciones y demás que se deban cumplir para la correcta ejecución y rendición de los recursos transferidos.

RESOLUCIÓN:

1. **AUTORIZASE** la transferencia de recursos, con cargo al presupuesto de la Subsecretaría de Salud Pública, a la siguientes entidades:

Entidad	Monto en \$
Municipalidad de Chillán	\$ 62.239.454
Municipalidad de Bulnes	\$ 10.523.437
Municipalidad de Chillán Viejo	\$ 14.976.017
Municipalidad de El Carmen	\$ 6.579.853
Municipalidad de Pemuco	\$ 5.859.565
Municipalidad de Pinto	\$ 5.876.330
Municipalidad de Quillón	\$ 9.134.157
Municipalidad de San Ignacio	\$ 8.239.765
Municipalidad de Yungay	\$ 9.018.321
Municipalidad de Quirihue	\$ 5.419.277
Municipalidad de Cobquecura	\$ 4.003.604
Municipalidad de Coelemu	\$ 8.668.134
Municipalidad de Ninhue	\$ 3.403.685

Municipalidad de Portezuelo	\$	3.247.003
Municipalidad de Ránquil	\$	3.633.858
Municipalidad de Treguaco	\$	2.827.138
Municipalidad de San Carlos	\$	17.268.910
Municipalidad de Coihueco	\$	8.734.715
Municipalidad de Ñiquén	\$	4.844.564
Municipalidad de San Fabián	\$	4.407.882
Municipalidad de San Nicolás	\$	5.109.278
Servicio salud Ñuble	\$	24.634.004

2. **DÉJASE ESTABLECIDO** las siguientes consideraciones, condiciones y obligaciones asociadas a esta transferencia:

PRIMERO: De las consideraciones, condiciones y obligaciones técnicas:

OBJETIVO GENERAL DE LA TRANSFERENCIA

Asegurar recursos para acciones de Estrategia de Testeo, Trazabilidad y Aislamiento que son ejecutadas en establecimientos de la red de atención primaria de salud dependientes de Municipios o de Corporaciones Municipales o por parte de establecimientos dependientes de Servicio de Salud.

ORIENTACIONES TÉCNICAS

La definición de actividades, roles, perfiles y funciones de la estrategia emanan de Guía de la estrategia de Testeo, Trazabilidad y Aislamiento. Las acciones preferentes de ejecución por parte de establecimientos de atención primaria de salud son:

1. Testeo BAC.
2. Seguimiento de casos, incluida visita domiciliaria a hogares con por lo menos un caso COVID-19 en aislamiento.
3. Seguimiento de contactos estrechos.

PRODUCTOS ESPERADOS

1. Fortalecimiento de capacidad de búsqueda de casos en el territorio.
2. Registro adecuado en Plataforma de Toma de Muestra de los datos requeridos de las personas testeadas.
3. Seguimiento diario de los casos activos durante el periodo de aislamiento de 11 días.
4. Al menos 3 seguimientos de los contactos estrechos entre los días 6 u 8 y el día 14 dentro del periodo de seguimiento determinado por periodo de incubación (14 días).
5. Visita domiciliaria a hogares que cuentan con por lo menos un caso realizando aislamiento.
6. Registro en EPIVIGILA de las acciones de la estrategia.

ACTIVIDADES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN

La ejecución de actividades se realizará en función del siguiente cuadro. Cada contraparte deberá informar mediante un Reporte de actividad TTA-APS, con periodicidad mensual, en la misma fecha de la rendición de gastos o a más tardar el 5to día hábil siguiente a la fecha de rendición.

Actividad	Definición	Formula	Umbral de Cumplimiento	Medio Verificación
Aumento la búsqueda activa de casos	Cantidad de test realizados por búsqueda activa de casos	Numero de test realizados por búsqueda activa de casos / Total de test realizados por búsqueda activa de casos en las personas notificadas con resultados de laboratorio.	95% test realizados por búsqueda activa de casos. Rango desempeño: Excelente: 95 - 100 % Aceptable: 90 - 94,9 % Deficiente: < a 90%	Epivigila/PNTM
Implementación de otras técnicas diagnósticas	N° de establecimientos que han implementado otras técnicas diagnósticas, (test	N° de establecimientos que han implementado otras técnicas diagnósticas, (test	Meta definida en conjunto SEREMI con Coordinación Nacional TTA.	PNTM

autorizadas por Seremi, en establecimientos de territorios definidos.	rápido de antígeno), autorizadas por SEREMI y registrada en PNTM.	rápido de antígeno)/ N° Total de Establecimientos APS o con dependencia Servicio de Salud		Epivigila
Realizar el seguimiento de caso índice diariamente.	Realizar seguimiento de caso índice diariamente por contacto telefónico.	N° de Casos activos en cumplimiento de seguimiento diario / Total de casos activos	>95% Rango desempeño: Excelente: 95-100% Aceptable: 90-94,9% Déficiente: < a 90%	Sistema Epivigila
Realizar el seguimiento de contacto estrecho al menos 3 seguimientos dentro de su periodo de cuarentena de 14 días.	Realizar seguimiento de contacto estrecho al menos 3 seguimientos telefónicos dentro de su periodo de cuarentena de 14 días.	N° de contactos estrechos que contaban con 3 o más seguimientos telefónicos / Total de contactos estrechos pesquisados	>85% Rango desempeño: Excelente: 85-100% Aceptable: 80-84,9% Déficiente: < a 80%	Sistema Epivigila
Realizar visita domiciliaria antes de las 48 hrs al caso activo	Realizar visita domiciliaria antes de las 48 hrs al caso activo.	N° de Visitas realizadas antes de 48 hrs de los casos activos/ Total de casos activos	>95% Rango desempeño: Excelente: 95-100% Aceptable: 90-94,9% Déficiente: < a 90%	Sistema Epivigila
Disponibilidad de recursos humanos con funciones para la estrategia	Dedicación en horas o jornadas a tareas TTA	Número de horas destinadas actividades TTA	Cobertura satisfactoria de dedicación por componente de la estrategia	Certificado de RRHH, indicando, personas, tareas y costo de las horas

ACTIVIDADES E ITEMS A FINANCIAR

Actividades	Item a financiar
Visita domiciliaria a hogares con casos activos en aislamiento	Dotación · Profesional de la salud · TENS o 2do profesional preferentemente área psico-social
Seguimiento telefónico de casos activos	Insumos · EPP para visitas · Telefonía
Seguimiento telefónico de contactos estrechos	· Material de oficina (máximo de 5% de lo asignado)
	Movilización · Servicios de movilización para visitas

	<ul style="list-style-type: none"> · Chófer
BAC- APS	<p>Dotación</p> <ul style="list-style-type: none"> · Profesional toma de muestra · TENS o 2do profesional · Chófer <p>Insumos</p> <ul style="list-style-type: none"> · EPP para testeo BAC · Telefonía · Material de oficina (máximo de 5% de lo asignado) <p>Movilización</p> <ul style="list-style-type: none"> · Servicios de movilización para BAC · Chófer
Apoyo Administrativo para registro TTA	<p>Dotación</p> <ul style="list-style-type: none"> · Horas asignadas para administrativo
Apoyo Delegado de Epidemiología	<p>Dotación</p> <ul style="list-style-type: none"> · Refuerzo de Delegado de Epidemiología EU por 22 horas por CESFAM
Otros	Los gastos en actividades de investigación de casos y de identificación de contactos se pueden incluir en la medida que éstas no estén siendo asumidas por la SEREMI.

SEGUNDO: De las consideraciones, condiciones y obligaciones financieras:

RECURSOS: Los recursos indicados en la tabla del numeral 1 corresponden al 50% del total asignado para el período febrero – junio 2021. El monto restante será entregado según el avance las rendiciones mensuales que debe enviar cada entidad. Esto, sin perjuicio que, por motivos epidemiológicos sea necesario considerar un aumento de recursos a comunas específicas, lo cual será revisado y validado desde el nivel central de la Subsecretaría de Salud Pública. Por razones de buen servicio, podrán rendir con cargo a estos recursos compras realizadas desde el 1 de enero de 2021, que no pudieron ser cubiertas con la cuota asignada dicho mes.

EJECUCIÓN: el plazo de ejecución de los recursos asignados será hasta el 30 de junio de 2021.

RENDICIONES: Los fondos transferidos se incorporarán al presupuesto de la entidad administradora de establecimientos de APS y se rendirá cuenta documentada de su inversión, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 26, de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

La entidad administradora de APS, remitirá a la unidad de Finanzas de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la región de Ñuble, un comprobante de ingreso por los recursos percibidos, un informe mensual y un informe final de su inversión.

El informe mensual deberá remitirse a la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la región de Ñuble, dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente al que se informa, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados. En el informe se deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente.

Además, el informe mensual debe incluir las copias de las facturas que acrediten la inversión de los recursos transferidos y el número de inventario asignado a los bienes muebles adquiridos, si fuere el caso, con arreglo a lo establecido en el artículo 24 del Decreto Ley N° 1.939, de 1977 y su reglamento, que establece normas sobre adquisición, administración y disposición de bienes del Estado. Es dable mencionar que, solo podrán adquirirse con estos recursos equipos menores para el correcto desempeño de la estrategia, no es posible utilizar estos recursos para la adquisición de activos no financieros. Si la rendición considera este tipo de gasto será rechazado.

El informe final deberá remitirse a la Unidad de Finanzas de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la región de Ñuble, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes al término de la inversión de los recursos transferidos. El informe final deberá señalar el monto total de los recursos invertidos en el objetivo de la transferencia y el saldo disponible si fuere el caso.

Los saldos no utilizados, no rendidos u observados deberán ser reintegrados a la SEREMI de Salud de la región Ñuble a más tardar el 31 de agosto de 2021.

3. **AUTORIZASE** al Departamento de Administración y Finanzas de la Secretaría Regional Ministerial de la región de Ñuble, para girar los recursos señalados.

4. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue esta transferencia a la cuenta presupuestaria "24.03.299 Programas Especiales, Atención Primaria", del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Salud Pública.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

BRAVO SALINAS MARTA

01-03-2021

SEREMI SALUD ÑUBLE

Ministerio de Salud



Nombre

Blanchait Achondo Omar Alfredo
San Martín Llanos Claudía

Cargo

JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO
ENCARGADA DE FINANZAS

Fecha Visación

01/03/2021 12:50:50
01/03/2021 12:13:23

Distribución:

- Entidades Receptoras indicadas en Artículo 1º
- Departamento de Administración y Finanzas – SEREMI de Salud
- Gabinete Subsecretaría de Salud Pública - Minsal
- División de Planificación Sanitaria - Minsal
- División de Finanzas y Administración Interna - Minsal



Código: 1614614810637 validar en <http://esigner.servisign.cl/EsignerValidar/verificar.jsp>

